



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Guachetá, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 25-317-40-89-001-2022-00014-00
DEMANDANTE: JORGE ABEL ALARCON GUZMAN
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO EMILIO ALARCON GUZMAN
PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente advierte el despacho que no obra constancia de notificación del proceso al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A siendo necesaria su vinculación para continuar con el trámite que correspondiente y decir sobre los asuntos que se encuentran pendientes.

Por otra parte, como quiera que se encuentra inscrita la demanda y se aportaron las fotografías de la valla, de conformidad de lo dispuesto en el inciso 6 del numeral 7 del art. 375 del C.G.P., proceda por secretaria a realizar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes; al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

En virtud delo anterior el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al extremo activo para que allegue constancia de notificación al acreedor hipotecario BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO SANABRIA MELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA
ESTADO N° 05
La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 25 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.
PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Luis Alberto Sanabria Melo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8c3ac55bbd680ab152159dfbfbee63e67fb112aa93b2bf2ece208329ff6391**

Documento generado en 24/04/2024 06:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>